AÑO CXI
LA PLATA > VIERNES 10 DE ENERO DE 2020
Nº 28684

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

AUTORIDADES

Gobernador
Dr. Axel Kicillof

Secretario General
Dr. Federico Thea

Dirección Nacional de Derecho de Autor Nº 146.195.

Los Documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deba producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Domicilio Legal **Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata**
Provincia de Buenos Aires
Tel./Fax **0221 429.5621**
e-mail **info@boletinoficial.gba.gob.ar**

www.boletinoficial.gba.gob.ar

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

ARTÍCULO 7º. Facultar al Ministerio de Hacienda y Finanzas para que, a través de las reparticiones competentes, realice las adecuaciones necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto, las que deberán ajustarse a las previsiones contenidas en el ejercicio presupuestario vigente.
ARTÍCULO 8°. Derogar el Decreto N° 337/18 y toda norma que se oponga a la presente.
ARTÍCULO 9º. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas, y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 10º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**; Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

ANEXO I	1b81538b40421446e238ce3f3b272d0f3688aa2278c4f221872be51b070dc393	Ver
ANEXO II	a94b2dfe559445691ef7aaa6da370d0c76429adbe57f6d913a7a96958cbc4c65	Ver
ANEXO III	8969e29d69b79e39f84dd7e1b727ad4b906c40b67514b70e29a636187137ce1d	Ver

DECRETO N° 11-GPBA-20

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Enero de 2020

VISTO el EX-2020-00306379-GDEBA-SLYT que propicia la reglamentación del artículo 6° de la Ley N° 15.164, y

CONSIDERANDO:
Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 147 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires el despacho de los negocios administrativos de la Provincia estará a cargo de dos o más Ministros Secretarios, y una ley especial deslindará los ramos y las funciones adscriptas al despacho de cada uno de los Ministerios;
Que asimismo el artículo 149 de la Carta Magna Provincial establece que los Ministros Secretarios despacharán de acuerdo con el Gobernador y refrendarán con su firma las resoluciones de éste, sin cuyo requisito no tendrán efecto ni se les dará cumplimiento;
Que por Ley N° 15.164 se sancionó la Ley de Ministerios de la Provincia de Buenos Aires, contemplando en la órbita del Poder Ejecutivo diversos Ministerios;
Que el artículo 6° de la citada ley establece que en caso de ausencia por cualquier motivo o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os son reemplazadas/os transitoriamente en la forma que determine el Gobernador;
Que en atención a la sanción de la Ley N° 15.164 corresponde establecer el nuevo régimen de reemplazo en caso de ausencia o vacancia de las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo;
Que con ese objetivo, resulta necesario autorizar al señor Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros a determinar y formalizar los reemplazos para los casos no previstos en el presente Decreto;
Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 6° de la Ley N° 15.164 y artículo 144 inc. 2° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Establecer que, en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo se reemplazarán conforme el siguiente cuadro:

Ministra/o Secretaria/o de	Reemplazante
Jefatura de Gabinete de Ministros	Hacienda y Finanzas
Comunicación Pública	Seguridad
Desarrollo Agrario	Desarrollo de la Comunidad
Desarrollo de la Comunidad	las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual
Gobierno	Jefatura de Gabinete de Ministros
Hacienda y Finanzas	Infraestructura y Servicios Públicos
Infraestructura y Servicios Públicos	Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica
Justicia y Derechos Humanos	Gobierno
las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual	Salud
Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica	Desarrollo Agrario

Salud	Trabajo
Seguridad	Comunicación Pública
Trabajo	Justicia y Derechos Humanos

ARTÍCULO 2°. La/el Ministra/o Secretaria/o que se ausente deberá comunicarlo al señor Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, indicando los motivos y período por el cual se ausentará.
ARTÍCULO 3°. Los reemplazos serán formalizados por una resolución del señor Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 4°. Autorizar al señor Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros a determinar y formalizar los reemplazos para los casos no previstos en el presente Decreto.
ARTÍCULO 5°. Facultar al Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros para utilizar los medios de notificación que estime necesarios, con el objeto de comunicar a las jurisdicciones involucradas los reemplazos que se produzcan y su período de vigencia; debiendo a tal fin, procurar la utilización de medios tecnológicos que aseguren su comunicación de manera ágil y racional.
ARTÍCULO 6°. Determinar que en los actos administrativos suscriptos por la autoridad reemplazante deberá dejarse expresamente consignado que se dictan como consecuencia de la sustitución producida de conformidad con las pautas del presente decreto y la resolución que refiere el artículo 3° del presente.
ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 12-GPBA-20

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Enero de 2020

VISTO el expediente EX-2020-00293842-GDEBA-SLYT mediante el cual se propicia la designación del abogado Esteban Federico TAGLIANETTI en el cargo de Subsecretario Legal y Técnico en el ámbito de la Secretaría General, y

CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 4/20 se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Secretaría General;
Que es importante destacar que el abogado Esteban Federico TAGLIANETTI reúne las condiciones y aptitudes para desempeñarse en el cargo de Subsecretario Legal y Técnico en el ámbito de la citada repartición;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir del 11 de diciembre de 2019, en el cargo de Subsecretario Legal y Técnico, en el ámbito de la Secretaría General, al abogado Esteban Federico TAGLIANETTI (DNI 28.052.957 – Clase 1980).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 13-GPBA-20

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Enero de 2020

VISTO el EX-2019-42916003-GDEBA-DGIIOMA, del Instituto de Obra Médico Asistencial, mediante el cual se gestiona la aceptación de la renuncia presentada por Nadia Ludmila MICHAILOVSKY al cargo de Directora de la Dirección de Gestión Institucional, a partir del 19 de diciembre de 2019, y la propuesta de designación en dicho cargo de Patricia Olga CARNEVALE, a partir de la misma fecha, y

CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 1166/00 se aprobó la estructura orgánico funcional del Instituto de Obra Médico Asistencial;
Que Nadia Ludmila MICHAILOVSKY presentó su renuncia al cargo de Directora de la Dirección de Gestión Institucional, a partir del 19 de diciembre de 2019, en el que fuera designada por DECTO-2018- 744-GDEBA-GPBA;
Que por RESO-2019-20-GDEBA-IOMA, el Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial resolvió propiciar ante el Poder Ejecutivo Provincial la aceptación de la renuncia de Nadia Ludmila MICHAILOVSKY al cargo de Directora de la Dirección de Gestión Institucional, a partir del 19 de diciembre de 2019 y la designación de Patricia Olga CARNEVALE, en el mismo cargo y a partir de la misma fecha;
Que la postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar la función para al cual ha sido propuesta;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley Nº